

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"A Cincuenta Años . . . Sandino Vive"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVIII

Managua, Viernes 15 de Junio de 1984.

No. 117

**SUMARIO**

<b>JUNTA DE GOBIERNO</b>	
Decreto No. 1455 — Reforma a la "Ley sobre Obligatoriedad de Asegurar los Bienes del Estado" . . . . .	977
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Exoneraciones de Derechos Aduaneros . . . . .	978
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	979
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	981
Renovaciones de Marcas . . . . .	982
Concesión de Patentes . . . . .	983
Señales de Propaganda . . . . .	983
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	983
Sentencias de Divorcio . . . . .	984
Fé de Erratas . . . . .	984

**JUNTA DE GOBIERNO**

**Reforma a la "Ley sobre Obligatoriedad de Asegurar los Bienes del Estado"**

Decreto No. 1455

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

**Reforma a la "Ley Sobre Obligatoriedad de Asegurar los Bienes del Estado"**

Arto. 1 Se reforman los artículos 1, 5 y 6 inciso b) de la Ley sobre Obligatoriedad de Asegurar los Bienes del Estado, del 22 de Enero del año en curso, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 27 del 7 de Febrero de 1984, los que se leerán así:

"Arto. 1 Se declara obligatorio el Seguro contra Incendio y Líneas Aliadas, en protección de los Bienes asegurables pro-

riedad de los organismos del Estado y sus Empresas de producción material y de servicio remunerado. Se exceptúan de esta disposición aquellos bienes cuyo aseguramiento no sea indispensable, lo que será determinado en cada caso de común acuerdo entre INISER y el organismo correspondiente.

Arto. 5 Para los efectos de esta Ley, el monto del resarcimiento debido por el asegurador se determina:

- 1) Para los edificios por el valor real o el convenido si lo hubiere;
- 2) Para las mercaderías producidas por el mismo asegurado, según el costo de fabricación; para otras mercaderías, por el precio de adquisición. En ambos casos tales valores no pueden ser superiores al precio de venta al tiempo del siniestro;
- 3) Para materias primas, frutos cosechados y otros productos naturales, según los precios medios del mercado local, en el día del siniestro, salvo convenio expreso;
- 4) Para el mobiliario, herramientas y máquinas por su valor real al tiempo del siniestro. Sin embargo, podrá convenirse que se indemnizará según su valor de reposición.

Arto. 6 Inciso b) si se tratase de una entidad, institución o empresa estatal, con presupuesto propio, tendrá 180 días de plazo para el cumplimiento de la presente Ley".

Arto. 2 En lo no previsto en la presente Ley, se regirá por las disposiciones aplicables a los contratos de seguros.

Arto. 3 Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años...Sandino Vive".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Orte-*

*ga Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado  
— Rafael Córdova Rivas.*

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Exoneraciones de Derechos  
Aduaneros**

Reg. No. 3775 — R/F 215146 — ₡ 475.00

Resolución No. 138-84 MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa POLYMER NICARAGUA, S. A., dedicada a la producción de envases industriales, cajillas, grifos, artículos para el hogar como pailas, baldes, panas, tinas, vajillas, juguetes, flejes, mecates o jarcias, todo a base de resinas plásticas o sintéticas, calcomanías, etiquetas, y membretes de papel o cartón autoadhesivas, para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada Empresa está protegida por Decreto No. 59 del 6 de Mayo de 1975 y Resolución No. 39 del 20 de Junio de 1980, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 135 del 18 de Junio de 1975 y 159 del 14 de Julio de 1980.

Considerando:

Que la firma solicitante, ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones leales citadas.

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semi elaborados y envases que la Empresa POLYMER NICARAGUA, S. A., usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial a que pertenece la Empresa POLYMER NICARAGUA, S. A.

Tercero: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 59 y Resolución No. 39 a que se ha hecho referencia y surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A Cincuenta Años...Sandino Vive”. — Daniel Fajardo Bodden., Vice-ministro de Industria.

Reg. No. 3802 — R/F 224403 — ₡ 475.00

Resolución No. 128-84 MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa AIBERTO KELLERMAN CASTILLO, dedicada a la producción de artículos plásticos, tales como vanidades, envases, juguetes, etc., para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada Empresa está protegida por Decreto No. 148 del 23 de Septiembre de 1966 y Resoluciones Nos 01 del 19 de Enero de 1981 y 24-82 MIND del 31 de Mayo de 1982, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 255 del 8 de Noviembre de 1966, 48 del 28 de Febrero de 1981 y 144 del 21 de Junio de 1982.

Considerando:

Que la firma solicitante, ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones leales citadas.

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semi elaborados y envases que la Empresa ALBERTO KELLERMAN CASTILLO, usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial a que perte-

nece la Empresa ALBERTO KELLERMAN CASTILLO.

Tercero: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 148 y Resoluciones Nos 01 y 24-82 MIND a que se ha hecho referencia y surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — *"A Cincuenta Años...Sandino Vive"*. — *Daniel Fajardo Bodden.*, Vice-ministro de Industria.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

### Titulos Profesionales

Reg. No. 3620 — R/F 182855 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 210, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Marcia Audeli Martínez Aguilar*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 25 de Abril de 1984. — *Manuel Mayorga González.*, Director.

Reg. No. 3621 — R/F 198044 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 200, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Modesto Alfredo Saravia Avendaño*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 25 de Abril de 1984. — *Manuel Mayorga González.*, Director.

Reg. No. 3634 — R/F 212050 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 372, tomo I de. Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Ernestina Yoniz Sequeira Rodríguez*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Educación Pre-Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

Reg. No. 3635 — R/F 212526 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 373, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

*Norma del Carmen Portillo López*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Cuanto:

Le extiende el Título de Licenciada en

Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Educación Pre-Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

Reg. No. 3639 — R/F 212533 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a a página 160, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Norma Carolina Briceño Dávila*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 20 de Octubre de 1983. — *Manuel Mayorga González.*, Director.

Reg. No. 3640 — R/F 212534 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 63, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Gustavo Adolfo Obregón*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 2 de Mayo de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

Reg. No. 3642 — R/F 212536 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 385, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Martina del Socorro Valdivia Zeledón*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 2 de Mayo de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

Reg. No. 3645 — R/F 212539 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 63, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Martha Lorena Arosteguí Pérez*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de Mayo de 1984. — *Manuel Mayorga González.*, Director.

Reg. No. 3656 — R/F 212544 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 465, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Elsias Antonio Pallais*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 7 de Diciembre de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

Reg. No. 3660 — R/F 212550 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 43, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Deyton José Marquéz Quedo*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Estadísticas Económicas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad,

*Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 1 de Marzo de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 3333 — R/F 189280 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VITA"

Clase: 32.

Presentada: 20 Marzo 1984.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3334 — R/F 189281 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VITA"

Clase: 29.

Presentada: 20 Marzo 1984.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3335 — R/F 189282 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VITA"

Clase: 30.

Presentada: 20 Marzo 1984.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3424 — R/F 200629 — Valor ₡ 75.00

Vernon Guerrero Lugo, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"E P A S A N A"

Clase: 5.

Presentada: Uno Septiembre 1983.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Marzo 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 3428 — R/F 200633 — Valor ₡ 150.00

Dr. Raúl Barrios O., apoderado de Alcon Pharmaceuticals, LTD., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"ALCON"

(Solamente para Lentes de Contacto).

Clase: 9.

Presentada: 27 de Abril de 1984.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, diez de Mayo de 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 3429 — R/F 200634 — Valor ₡ 150.00

Dr. Raúl Barrios O., apoderado de Janssen Pharmaceutica N. V., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica:

**"HISMANAL"**

Clase: 5.  
Presentado: 25 de Abril de 1984.  
Opónganse.  
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, diez de Mayo de 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3445 — R/F 200641 — Valor ₡ 75.00  
Jaime Faray Frech, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:  
**"DIAFREN"**

Clase: 5.  
Presentada: 24 Septiembre 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Enero 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3446 — R/F 200642 — Valor ₡ 75.00  
Jaime Faray Frech, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:  
**"FREN"**

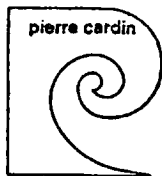
Clase: 5.  
Presentada: 24 Septiembre 1983.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Diciembre 1883. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3460 — R/F 189295 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Franklin Caldera P., apoderado S.C. Johnson & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca:  
**"VIREX"**

Clase: 3.  
Presentada: Ocho de Marzo 1984.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Marzo 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 3286 — R/F 189291 — Valor ₡ 150.00  
Dra. Yamilet de Malespín, apoderada Pierre Cardin, Francesa, solicita Renovación Marca Fábrica:



**"No. 1.046 R.P.L."**

Clase: 24.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1884. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3401 — R/F 189996 — Valor ₡ 150.00  
Doris Urbina López, apoderado Basf Farben y Fasern Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:



**"No. 13.626"**

Clase: 1.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Abril 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3461 — R/F 189296 — Valor ₡ 75.00  
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:  
**"I.C.I."**

No. 4.214-V-  
Clase: 25.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Abril 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 2048 — R/F 130928 — Valor ₡ 150.00  
Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Aga Aktiebolag, Sueca, solicita Renovación marca fábrica:



No. 1.204 R. P. I.

Clase: (1)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente. 3 3

Reg. No. 3462 — R/F 189297 — Valor ₡ 75.00  
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:  
**"I.C.I."**

No. 4.214-Y-  
Clase: 10.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Abril 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3463 — R/F 189298 — Valor ₡ 75.00  
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:  
**"I.C.I."**

No. 4.214-X-  
Clase: 23.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Abril 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3464 — R/F 189299 — Valor ₡ 75.00  
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:  
**"I.C.I."**

No. 4.214-W-  
Clase: 24.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Abril 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3465 — R/F 189300 — Valor ₡ 75.00  
Franklin Caldera Pallais, apoderado J. & P. Coats Limited, Escocesa, solicita Renovación Marca Fábrica:  
**"APTAN"**

No. 13.709  
Clase: 23.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Abril 1984. — María S. Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3510 — R/F 203066 — Valor ₡ 75.00  
Dra. Doris Urbina L., apoderado Basf Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:  
**"DICAREAM"**

No. 13.548  
Clase: 1.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 14, 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 3

### Concesión de Patente

Reg. No. 3527 — R/F 204752 — Valor ₡ 150.00  
Manuel Martínez Fernández, Nicaragüense, personalmente solicita Concesión Patente de Invención:

"UN APARATO DE ARRANQUE RAPIDO EN MOTORES DE GASOLINA" (RAPID START)  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, 15 de Mayo de 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

### Señales de Propaganda

Reg. No. 3323 — R/F 189270 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., solicita Registro Señal de Propaganda:

"TAMANO POPULINOS"  
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Presentada: Ocho Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Marzo 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 3324 — R/F 189271 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., solicita Registro Señal Propaganda:

"NAM NAM"  
(Señal de Propaganda)

Presentada: Ocho Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Marzo 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3624 — R/F 177421 — Valor ₡ 375.00  
Comp. — R/F 177945 — Valor ₡ 75.00  
Nueve mañana, veintidós de Junio corriente año, local este Juzgado, subastarse al mejor Postor los siguientes Bienes Inmuebles:

a) Propiedad Urbana, ubicada Barrio El Calvario esta ciudad, consistente Casa Esquinera Construcción Moderna y Solar, mide siete varas frente Norte a Sur; por siete varas fondo Oriente a Poniente; Lindante: Norte: Calle enmedio, Sucesores Gerónima Lola viuda de Santamaría; Sur: Dolores Gómez de Gasteazoro; Oriente: Calle enmedio, Sucesores Antonio Medina Parada; y Poniente, María Luisa Medina y Hermanos Antes, hoy Carmen Antequera.

Base: Ciento Veinte y Dos Mil Córdoba.

b) Propiedad Urbana, ubicada en Balneario Jiquillo, lugar Los Zorros, consistente: Solar y casa veraneo; mide: Norte, treintiocho varas; Sur, Cincuentidós varas; Este, Sesentiséis varas; Oeste, Sesenticuatro varas; Casa mide: Catorce varas frente por dieciséis varas fondo; Lindante: Norte: Oscar Argüello; Sur: Gustavo González; Este: Oscar Argüello; y Oeste: Enriqueta viuda de Carrillo.

Base: Doscientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Ocho Córdoba.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo.

Ejecutado: Alberto Avilés Montealegre.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. — Chinandega, ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Entre líneas. — Mil — Vale. — Adolfo Isaac Ruiz Ruiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 3700 — R/F 218134 — Valor ₡ 225.00  
Once de la mañana, veinticinco Junio este año, subastarse este Juzgado finca rústica El Aguacate, inscrita No. 10,345, Tomo 259, Asiento III, Folio 229, S.D.R. Registro Público, Carazo.

Base: Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Córdoba.

Ejecuta: Justina Vanegas de Sequeira a Mauricio Mendieta Herdocia, representado por José Indalecio Maliaño Hurtado.

Oyense posturas, estricto contado.

Juzgado de Distrito, Jinotepe. Mayo veintinueve mil novecientos ochenticuatro. — Dr. Servando Videá Rodríguez, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

3 2

Reg. No. 3762 — R/F 215141 — Valor ₡ 300.00  
Diez a.m., veinticinco de Junio corriente año, local este Juzgado, subastarse un lote terreno que tiene el Número TRES de la manzana "L"; situado en esta ciudad; Lindando: Norte: Calle Número Cinco; Sur: Con el Lote Número Cuatro; Este: Avenida Número Uno; y Oeste: Con el Lote Número Dos; Inscrito: No. 71.627; Tomo 1.213; Folios 110 y 11; Asiento 10., Sección de Hipotecas Registro Público de Managua.

Base Subasta: Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Nueve Córdoba con Treinta Centavos (₡ 217.599.30).

Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Carlos Briceño García y Theda Novoa de Briceños.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3763 — R/F 215142 — Valor ₡ 300.00  
Once a.m., veinticinco de Junio, corriente año, local este Juzgado, subastarse una finca urbana situada al Oriente de esta ciudad en la Urbanización Jardines de Veracruz, Lote E-2 Lindando; Norte: Calle Número Cuatro; Sur: Lote Número Cuarenta y Dos; Este: Lote Número Tres; y Occidente: Lote Número Uno; Inscrito No. 70.634; Tomo 1.195; Folios 103/104; Asiento 4; Sección de Hipotecas del Registro Público de este Departamento.

Base Subasta: Doscientos Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco Córdoba con Cuarenta Centavos (₡ 205.275.40).

Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Armando Ampí Bermúdez y Petry Mejía Mena de Ampí.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 3764 — R/F 215143 — Valor ₡ 300.00  
Doce meridiano, veinticinco de Junio, corriente año, local este Juzgado, subastarse Lote identificado como E-29 del Reparto Jardines de Veracruz de esta ciudad; Lindando: Norte: Lote Número quince; Sur: Calle Número Cinco; Este: Lote Número veintiocho; y Oeste: Lote Número

treinta; Inscrito: No. 73.037; Tomo 1,242; Folios 300/1; Asiento 1º; Sección de Hipotecas del Registro Público de este Departamento.

Base Subasta: Doscientos Cinco Mil Doscientos Setecientos Córdobas Netos (¢ 205.275.00).

Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Armando José Roa Bendaña y Zoila del Socorro Baltodano de Roa.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3722 — R/F 215125 — ¢ 50.00

Por sentencia de las tres y cinco minutos de la tarde del dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, declarase disuelto el matrimonio de los señores Róger Castillo Bendaña y Leyla Eugenia Salazar Berrios.

Tribunal de Apelaciones. — Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Carmen Calero de Fernández., Secretaria.

1

Reg. No. 3728 — R/F 215131 — ¢ 50.00

Por sentencia de las once y veintidós minutos de la mañana del veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, declárase disuelto el matrimonio de los señores Luis Angel Martínez Saravia y Martha Lorena Icaza Ochoa.

Tribunal de Apelaciones. — Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Carmen Calero de Fernández., Secretaria.

1

Reg. No. 3776 — R/F 215147 — ¢ 50.00

Por sentencia de las tres y cuarenticinco minutos de la tarde del dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, declarase disuelto el matrimonio de los señores Raúl Espinoza Ortiz y Haydée Cacho Lezama.

Tribunal de Apelaciones. — Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Dra. Carmen Calero de Fernández., Secretaria.

1

Reg. No. 3777 — R/F 215148 — ¢ 50.00

Por sentencia de las diez y treinticinco minutos de la mañana del veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, declarase disuelto el matrimonio de los señores Mirlon Javier Canales González y Marcia Antonia Taleno Sandoyal.

Tribunal de Apelaciones. — Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Felipe Zelaya Cerna., Secretario por la Ley.

1

Reg. No. 3811 — R/F 168500 — ¢ 50.00

Por sentencia dictada veintisiete de Abril corriente año. Tribunal de Apelaciones de Matagalpa, por mutuo consentimiento, declárase disuelto matrimonio de Elimilec Hernández Molinares y Marcia del Carmen Palacios de Hernández.

La guarda de Eleazar Elí Hernández Palacios, queda a cargo de su madre.

Matagalpa, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Azucena Zapata Kollerbohm., Secretaria.

1

Reg. No. 3813 — R/F 183745 — ¢ 50.00

Por sentencia de catorce de Mayo corriente año. Tribunal de Apelaciones de Matagalpa, por mutuo consentimiento, declárase disuelto matrimonio de José Francisco Cantarero Aráuz y Filomena López Palacios.

Matagalpa, veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Azucena Zapata Kollerbonh., Secretaria.

1

Reg. No. 3831 — R/F 181899 — ¢ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya, dictó Abril veintisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Rafael Carrillo y Doris Espinoza.

Masaya, Mayo diez mil novecientos ochenticuatro. — Conny P. de Cruz., Secretaria.

1

Reg. No. 3832 — R/F 196579 — ¢ 25.00

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya dictó Abril veintisiete año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Manuel Antonio Cortez y María Argentina Bustos.

Masaya, Mayo catorce mil novecientos ochenticuatro. — Conny P. de Cruz., Secretaria.

1

### FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 108. de Lunes 4-VI-84 página 891 aparece publicada una Certificación con el No. de Registro 3610, la cuál contiene los siguientes errores:

Donde dice:

Créase Empresa de Producción Avícola de Reforma Agraria.

Deberá leerse:

Créase Empresa de Reproducción Avícola de Reforma Agraria.

Donde dice:

Empresa de Producción Avícola de Reforma Agraria.

Deberá leerse:

Empresa de Reproducción Avícola de Reforma Agraria.

La Dirección.